



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°200/2014

En Santiago de Chile, a 08 de Abril 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Director de Administración y Finanzas don Eddy Symmes Rojas, cédula de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y **NFC CONSULTORES LIMITADA**, RUT N°76.003.783-4, representada por don Rafael Echeverría García-Huidobro, cédula nacional de identidad N°5.025.777-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Raúl Labbé N°12613, Oficina 610, comuna de Lo Barnechea, en adelante **Los Prestadores de Servicios**, se acuerda celebrar el siguiente contrato.

PRIMERO: En el marco de la realización de Seminarios Corporativos **La Corporación** encarga a **Los Prestadores de Servicios**, realizar un Programa de Capacitación denominado **Herramientas Motivacionales y Mejoramiento del Clima Laboral**, y está dirigido a los funcionarios de **La Corporación**, con el objeto de desarrollar en los participantes sus competencias motivacionales, sus habilidades para coordinarse con otros y aproximarse a un clima laboral más armónico.

Esta capacitación tendrá una duración de seis (06) horas y se llevará efecto en el Hotel Marbella, ubicado en Con-Con Zapallar, V Región, de acuerdo al siguiente calendario:

2014	DIA	ESTABLECIMIENTO
ABRIL	11	COLEGIO DIFERENCIAL ROTARIO PAUL HARRIS

SEGUNDO: **La Corporación**, pagará a **Los Prestadores de Servicios** la suma de \$ 5.100.000.- (cinco millones cien mil pesos) exento de IVA por cada Sesión, monto que será pagado mediante vale vista virtual del Banco Santander, previo al pago **Los Prestadores de Servicios** deberán acompañar a la factura correspondiente los siguientes documentos:

- Certificado de evaluación para cada participante, que contenga Nota de aprobación, el número de horas pedagógicas del taller y la aprobación según nivel de asistencia.
- Nómina de asistencia firmada por los participantes
- Informe general del programa realizado y porcentaje de cumplimiento de los objetivos
- Encuesta de evaluación de la actividad aplicada a todos los participantes, instrumento que debe ser previamente aprobado por **La Corporación**.

Asimismo, **Los Prestadores de Servicios** se compromete a no ceder ni transferir bajo ningún término la factura asociada a este contrato. Se entiende incluido en la anterior, la prohibición expresa de factoring.

Todos los documentos deberán ser visados por el Departamento de Recursos Humanos de **La Corporación**.

TERCERO: Si el evento fuera anulado por condiciones climáticas o de fuerza mayor, que no permita la realización de las actividades en la oportunidad establecida en el artículo primero, **La Corporación** acordará con **Los Prestadores de**

Servicios una nueva fecha para la realización de esta actividad, la que se establecerá de común acuerdo a través de un Addendum al presente contrato.

Asimismo, La **Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa, dando aviso a **Los Prestadores de Servicios** con 15 días de anticipación y no mediando indemnización de ningún tipo.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad, no poseen vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, no están afectos a cotizaciones previsionales, ni están sujetos a la jornada ordinaria de trabajo para **La Corporación**.

QUINTO: No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **Los Prestadores de Servicios**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **Los Prestadores de Servicios**.

RAFAEL ECHEVERRÍA GARCÍA HUIDOBRO
P.p. NFC CONSULTORES LTDA.

EDDY SYMMES ROJAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

La personería de don Daniel Marraccini Díaz, para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1, de Directorio de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Rafael Echeverría García Huidobro para representar a NFC Consultores Limitada, consta en escritura pública de fecha 02 de Abril de 2013, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.